



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 244 DE 30 OCT 2018

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 038 de 2017, y se convoca a la elección de un representante de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Turismo para lo que resta del período 2017 – 2019”.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO**

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el Artículo 5 del Acuerdo Nro. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., y el Acuerdo Nro. 01 de 2007 de la Junta Directiva, Decreto Nro.180 de 2017 y Acta de posesión Nro.112 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Resolución 652 de 2012 proferida por el Ministerio de Trabajo por la cual *se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones*, y en consideración al Decreto Distrital 437 de 2012 por medio del cual *se establecen las funciones del Comité de Convivencia Laboral*, y *se modifica parcialmente el Decreto Distrital 515 de 2006*, se debe constituir al interior del Instituto Distrital de Turismo el Comité de Convivencia Laboral.

Que para el caso del Instituto Distrital de Turismo y de conformidad con el Decreto en comento el Comité estará conformado por cuatro (4) miembros, dos (2) representantes de los trabajadores y dos (2) del empleador, todos con sus respectivos suplentes.

Que el empleador, en este caso, la Dirección General de la Entidad, designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público.

Que el Comité de Convivencia Laboral no podrá conformarse con servidores públicos a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los últimos seis (6) meses anteriores a su conformación.

Que están facultados para elegir y ser elegidos todo el personal de planta del Instituto, vinculados mediante una relación laboral legal y reglamentaria.

Que la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario, acreditará que los aspirantes a ser elegidos ostenten al momento de la inscripción la calidad de empleados de planta del Instituto Distrital de Turismo.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 244 DE 30 OCT 2018

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 038 de 2017, y se convoca a la elección de un representante de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Turismo para lo que resta del período 2017 – 2019”.

Que el período de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contará desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

Que mediante la Resolución 038 de 2017, se conformó el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Turismo, para un período de dos (2) años, correspondiente al 21 de marzo de 2017 y el 20 de marzo de 2019.

Que el artículo 1° del acto en comento estableció que el servidor público FELIPE ALBERTO PORTOCARRERO RAMÍREZ identificado con la cédula de ciudadanía Nro.80.424.274, Profesional Especializado Código 222 Grado 04, actuaría como Representante Principal de los trabajadores, y la servidora pública CLAUDIA STELLA AGUDELO HERNÁNDEZ identificada con la cédula de ciudadanía Nro.51.663.626, Profesional Especializada Código 222 Grado 04, como Suplente.

Que el servidor público FELIPE ALBERTO PORTOCARRERO RAMÍREZ se retiró de la entidad el 1° de octubre de 2018, con lo que se hace imperativo conformar el nuevo Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Turismo, en lo que respecta al segundo Representante de los Trabajadores, para lo que resta del período 2017-2019.

Que en consecuencia, por ser un ente de vital importancia para el clima laboral y la armonía institucional se hace necesario convocar a los empleados de planta del Instituto Distrital de Turismo, para que participen en la elección de su representante en el Comité de Convivencia Laboral para lo que resta del período 2017-2019.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

Artículo 1. Modificar parcialmente la Resolución 038 de 2017 en cuanto a convocar a los empleados de planta del Instituto Distrital de Turismo, para que participen en el proceso de elección de su representante en el Comité de Convivencia Laboral para lo que resta del periodo 2017-2019, el cual se llevará a cabo el día 14 de noviembre de 2018, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 4:30 p.m.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 244 DE 30 OCT 2018

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 038 de 2017, y se convoca a la elección de un representante de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Turismo para lo que resta del período 2017 – 2019”.

Parágrafo. Están facultados para elegir y ser elegidos todo el personal de planta del Instituto que se encuentran vinculados mediante una relación laboral legal y reglamentaria, exceptuando el nivel Directivo y Asesor.

Artículo 2. El proceso electoral se coordinará a través de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario, dependencia que será la responsable de verificar el cumplimiento del proceso y de suministrar los elementos necesarios para su normal desarrollo así como acreditar que los aspirantes ostenten al momento de la inscripción la calidad de empleados de planta del Instituto Distrital de Turismo.

Artículo 3. Los candidatos podrán inscribir su nombre en la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario, entre el 1° de noviembre y el 8 de noviembre de 2018, inclusive, dentro de la jornada laboral.

Artículo 4. El Representantes de los empleados que resultare elegido en este proceso, ejercerán sus funciones por lo que resta del período de dos (2) años, contados a partir de la respectiva comunicación de la elección.

Artículo 5. Para el desarrollo de estas elecciones, se ubicará una mesa de votación en la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario del Instituto Distrital de Turismo.

Parágrafo 1. Tres (3) días antes de la votación, la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario, designará las personas que se desempeñarán como jurados, y que lo harán el día de la votación en dos turnos comprendidos entre las 7:00 a.m. y las 12:00 m., y entre la 1:00 p.m. y las 4:30 p.m.

Parágrafo 2. En el evento de existir una justa causa para la no comparecencia a la mesa de votación, por parte de alguno de los jurados, la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario podrá designar los reemplazos necesarios de manera discrecional.

Artículo 6. Los jurados designados para asumir sus funciones, a las 7:00 a.m., darán inicio a las elecciones suscribiendo el acta de apertura y exhibiendo y sellando la urna en la que se depositarán los votos.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 244 DE 30 OCT 2018

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 038 de 2017, y se convoca a la elección de un representante de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Turismo para lo que resta del período 2017 – 2019”.

Artículo 7. Los jurados designados para cumplir las funciones hasta las 4:30 p.m., darán por concluido el proceso de votación suscribiendo el acta de cierre del proceso a las 4:30 p.m. en punto y dirigiéndose a la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario para efectuar la entrega de la urna con los sufragios, los listados de registro de votantes, las respectivas actas de apertura y cierre del proceso y los votos en sobres debidamente sellados.

Artículo 8. Se designa a los siguientes funcionarios para hacer parte de la comisión escrutadora:

1. La Subdirectora de Gestión Corporativa y Control Disciplinario.
2. La Asesora de Control Interno.

Artículo 9. En caso de vacíos en la presente reglamentación, se acudirá a lo señalado en el Decreto 437 del 19 de septiembre de 2012, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Artículo 10. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, a los

**JOSÉ ANDRÉS DUARTE GARCÍA**  
**Director General**

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Alberto Antonio Amaya Páez	Profesional Especializado (E), Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario	
Revisado por:	Lorena Carolina Londoño Sánchez	Subdirectora de Gestión Corporativa y Control Disciplinario	
Revisado por:	Andrés Mejía Martínez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobado para firma por: (Subdirector(a) / Asesor(a))	Diego Iván Bernal Bernal	Asesora Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Turismo.			